

SECRETARIA. Montería, Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, con memorial presentado por el apoderado de la ejecutante solicitando se fije fecha y hora de remate. Provea.

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Montería, Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA S.A. NIT 860.003.020-1
DEMANDADOS	ELENA MARIA VARGAS GOMEZ C.C. N° 34.981.088
RADICADO	23001310300320150007900
ASUNTO	FIJA FECHA Y HORA AUDIENCIA REMATE

Observa este despacho, que en memorial allegado el día VEINTIDOS (22) de SEPTIEMBRE de 2022, el apoderado judicial de la parte demandante, la Dra. **CAROLINA ABELLO OTÁLORA**, allega solicitud de fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo audiencia de remate, como se puede avizorar en las siguientes imágenes:



juan.posada037@aecsaco

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria

CC: yamile.fonseca709@aecsaco



Jue 22/09/2022 10:06 AM



SOLICITUD DE FIJAR NUEVA ...
61 KB

SEÑOR
JUEZ 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA
j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

RADICACION No.: 2015-00079
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO BBVA - CESIONARIO AECSA
DEMANDADO: ELENA MARIA VARGAS GOMEZ

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, Abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada como registra al pie de mi firma, actuando en calidad de **apoderada judicial de la parte demandante** dentro del proceso de la referencia, acudo a usted de la manera más respetuosa para poner de conocimiento lo siguiente:

1. Mediante providencia del catorce (14) de julio del 2015 se profirió sentencia dentro del proceso, ordenando en venta pública la subasta del inmueble materia del gravamen hipotecario.
2. Que mediante Auto del treinta y uno (31) de octubre del 2016 se dio cumplimiento a lo previsto en el art. 444 CGP, aprobando liquidación de crédito presentada por ciento cincuenta y dos millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro pesos m/cte. (\$ 152'957.744), la cual no fue objetada dentro del término previsto.
3. El inmueble se encuentra debidamente embargado, tal como se acreditó en su momento, conforme se evidencia en la anotación No. 05 registrada en el Folio de Matricula No. 140-131308 de acuerdo con lo ordenado en el Oficio No. 541 del once (11) del junio del 2015.
4. El inmueble se encuentra debidamente secuestrado por el señor GUILLERMO NIETO CARVAJAL, conforme a la diligencia practicada el día veintidós (22) de enero del 2015, en la cual fue comisionada la Inspección primera de Policía.
5. El inmueble se encuentra debidamente avaluado tal como se dispuso en Auto del nueve (09) de noviembre del 2016 conforme al avalúo comercial allegado, el cual asciende a la suma de ciento noventa y seis millones doscientos cuarenta y ocho mil pesos m/cte. (\$ 196.248.000)
6. La diligencia de remate practicada el veintiocho (28) de agosto del 2019 tuvo como resultado desierto.

Ruego a usted tener en cuenta lo anterior y acceder a fijar fecha de remate del inmueble objeto de la garantía del proceso, conforme a lo expuesto anteriormente.

Procede esta agencia judicial a señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate. Para ello, efectúa una revisión al proceso, en cumplimiento del artículo 448 del C.G.P, se concluye que, si es dable señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con la Matricula inmobiliaria No. 140-131308, de propiedad de ELENA MARIA VARGAS GOMEZ inmueble este que se encuentra embargado, secuestrado y se determinó su avalúo en la suma de \$152'957.744, y comoquiera que no existen peticiones de levantamiento de embargo o secuestro pendientes de resolver o recursos contra autos que hayan decidido sobre desembargo o declarado que el bien es inembargable o decretado reducción de embargo, se verifica su procedencia.

De igual manera es importante acotar que de conformidad con las normas antes transcritas y el Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que en la publicación (periódico) debe hacerse la advertencia que la diligencia de remate se realizara a través de la plataforma TEAM, y los postores deben enviar al correo del juzgado j03ccmon@cendoj,ramajudicial.gov.co la postura en sobre cerrado y/o en archivo pdf con clave, la cual solo se suministrará con una anticipación de 01 hora antes de la realización de la licitación. Se indica que las publicaciones deben realizarse en un periódico de amplia circulación en la localidad como el Meridiano de Córdoba o en la emisora La Voz de Montería, para lo cual se debe publicar el siguiente LINK en el periódico.
<http://sistemaaudiencias.ramajudicial.gov.co/website/calendar/view/e7bb61ff-a2f3-4ce9-8693-3b07211c6c38?message=new#:~:text=https%3A//call.lifesizecloud.com/16384502>

Por lo anterior, este Juzgado:

RESUELVE

PRÍMERO: SEÑALASE el día 26 de mayo de 2023 a las 9:00 a.m, para llevar a cabo la subasta del bien inmueble de propiedad de ELENA MARIA VARGAS GÓMEZ, con la Matriculainmobiliaria N° 140-131308.

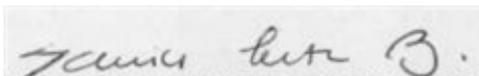
La licitación empezará a las 9:00 a.m. y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, posturas que deben hacer los interesados en sobre cerrado o en formato pdf con clave, la cual solo se suministrará al momento de la licitación, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del mismo. - articulo

451 y 452 del C.G.P. Anunciase el remate con las formalidades del artículo 450 del C.G.P.

De igual manera es importante acotar que de conformidad con las normas antes transcritas y el Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que en la publicación (periódico) debe hacerse la advertencia que la diligencia de remate se realizara a través de la plataforma TEAM, y los postores deben enviar al correo del juzgado **j03ccmon@cendoj,ramajudicial.gov.co** la postura en sobre cerrado y/o en archivo pdf con clave, la cual solo se suministrará con una anticipación de 01 hora antes de la realización de la licitación. Se indica que las publicaciones deben realizarse en un periódico de amplia circulación en la localidad como el Meridiano de Córdoba o en la emisora La Voz de Montería, para lo cual se debe publicar el siguiente LINK en el periódico.
<http://sistemaaudiencias.ramajudicial.gov.co/website/calendar/view/e7bb61ff-a2f3-4ce9-8693-3b07211c6c38?message=new#:~:text=https%3A//call.lifesizecloud.com/16384502>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

DCV.

Firmado Por:
Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63204a32493dcd59ac12e11defbf5247ea4868dade127122e1af7b558d613a5f**

Documento generado en 16/11/2022 03:51:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>